



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 84/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Cesar Javier SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 84/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

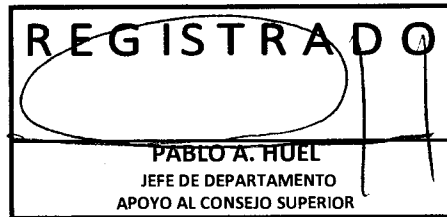
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 84/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático II, Planificación y Control de la Producción, Procesos Industriales, Instrumentación y Automatización y Logística, rendidas con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

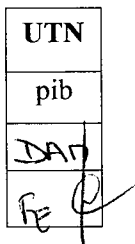


dispuesto en el punto 7.1.2. de la Ordenanza N° 908, al alumno Cesar Javier SILVA, Legajo N° 12198, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 634/2017




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior